NOTA DNCP/DNC/N° 27.616 / 2015

Asunción, 11 de Noviembre de 2015

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE PINTURAS PARA LA ANNP" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 332.108 EN FECHA (10/11/15). – ID N° 294.355.

Sra.
MARÍA DE LOS ANGELES ORTIZ, *Gerente.*
Unidad Operativa de Contrataciones
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 5 (rubros para esta Contratación) anexo B: favor indicar las fuentes de financiamiento conforme al CDP remitido.

2. Punto 17 (propósito de presentación de ofertas) anexo B: Se solicita en este punto indicar: "de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

3. Punto 20, Criterios de evaluación: donde indica "Ley W 2051/03", favor excluir la letra "W", por no corresponder al marco legal establecido.

4. Punto 20 c (capacidad técnica) anexo B: se consulta con que objeto formula los requerimientos en atención a que la capacidad técnica versa sobre infraestructura y capacidad del personal.

5. Punto 21 (margen de preferencia) anexo B: "La omisión de la presentación del documento solicitado en la Sección VII. Anexos", no se visualiza sección VII, (secciones) no corresponden a la carta estándar de bienes y servicios para contratación directa. Favor verificar.

6. Punto 23 (desempate) anexo B:

6.1. Donde indica "Se utilizara como factor de desempate la cantidad de contratos que presenten los oferentes a lo mínimo requerido", no se visualiza factor de desempate, si será mayor cantidad u otro que la convocante considere.

6.2. indica "se utilizara también el que tenga mayor monto de disponibilidad verificado en el análisis de Ratios Financieros de los últimos 3 (tres) años (2012,2013,2014), en tanto que en el punto 20 b, indica que no aplica. Favor ajustarse a la Circular DNCP 27/2011.

7. Punto 27 (plazo y condiciones de pago) anexo B: indica "A plazos contra la entrega de los bienes", ambos responden a plazos de pagos diferentes. Favor verificar inconsistencia.

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

8. Punto 33 (liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato) anexo B: indica "en la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 30 (treinta) días contados", tenga presente que en la modalidad de contrato abierto la garantía se libera en un plazo máximo de 28 días del cumplimiento de la obligación del proveedor.

9. Especificaciones técnicas, Anexo C: se consulta cuál será el criterio objetivo para la determinación del requerimiento "facil aplicación".

10. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: la lista de precios se encuentra en formato Word, pero el mismo no es editable; se sugiere ajustarse a la Circular DNCP 37/2015.

11. Punto V "Otros documentos" anexo E:

11.1. Donde indica "Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados", se consulta con que objetoformula dicho requerimiento en atención a que el mismo no es un criterio a ser evaluado en el punto 20, del anexo B.

11.2. Donde indica "Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y

11.3. Condiciones y las Adendas", se consulta con que objeto formula dicho requerimiento, en atención a que el mismo ya se encuentra previstos en lo Inc e y f, del formulario (lista de precios) anexo D.

11.4. Donde indica "Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social", se consulta con que objeto formula dicho requerimiento en atención a que el mismo es un documento a ser requerido para la suscripción contractual.

11.5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social: se sugiere excluir por ser el mismo un documento requerido en otro punto del mismo anexo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA